



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO; VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.

por parte de la R.^a Audiencia, y de este Ayuntamiento, toda
diversidad á que se haga el real servicio, sin perjuicio, ni
agravio del Pasallo, y que se haterido por proporcionado, útil
y beneficios el que se constau ya dicho Molino en la Arq.^a
de Alfuzia en el terreno y paraxa me que proyectó el expre-
sado Señor D. Josef Moñino, conforme al Plan que le xantó
que es despues del primer Molino de Polvona, ó entre este, y el
segundo que están fabricados; En esta inteligencia se conformó
la Ciudad con lo determinado por la Superioridad; X Acordó
que los Cavalleros Comisarios nombrados en dho Assumpto
Continuando en el, concurren con verlo á que se verifique
la fabrica de esta importante obra, y el logre con ella las
Reales intensioned de S. M. El bien del Estado, y aumento
de sus Reales Erifizios para la conservacion de el,
mayormente en su tiempo que tanto me se la ereccion
del citado Molino; Acuy efecto practiquen quantas
diligencias correspondan en este negocio segun lo espera
este Consistorio de su zelo y amor al S.^o servicio; Y q.
asi lo responda el Sr. Conxendado á la Superioridad
en suuela y credito de el zelo y fidelidad, con q.